

Expte 4052/2025.

XUFENG PAN,
Noáin.

DON LUIS MAYA ARMENDÁRIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ/ELORTZIBARKO UDALA, en la fecha de firma electrónica, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES

Por Resolución de Alcaldía 2025-1553, de 11 de diciembre de 2025, se aprueba el expediente de contratación denominado suministro e instalación de "CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EL MIRADOR ", supeditándose la adjudicación del contrato a la existencia de partida presupuestaria, así como iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad precio de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS IVA EXCLUIDO (36.000€).

Tras aplicar al expediente la tramitación ordinaria, licitación electrónica, prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con fecha 29 de diciembre de 2025, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico A, quedando constancia de que se presenta a la licitación la siguiente empresa: XUFENG PAN S.L., CIF: X3768697D.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre o Archivo electrónico B, que contiene la documentación correspondiente a criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas. Siendo de carácter técnico, la mesa de contratación acordó que la vocal técnica de la misma realizara el correspondiente informe, analizado y puntuado en PLENA el día 29 de diciembre de 2025, quedando como sigue:

Licitador	Propuesta técnica	Total
XUFENG PAN, S.L.,	5+5+5+0+5+5	25

Una vez puntuado el Sobre o Archivo Electrónico B, se procede a la apertura del Sobre o Archivo Electrónico C; ya que conforme al artículo 97 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ya no se exige que sea en acto público, previa publicación en el Portal de contratación de Navarra. Tras la apertura de dicho sobre, la empresa licitadora obtiene la siguiente puntuación:

Licitador	Propuesta técnica	Oferta económica	Criterios sociales	Suma total
XUFENG PAN	25	60	10	95

A la vista del resultado, la MESA DE CONTRATACION ha formulado a Alcaldía como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, propuesta para la adjudicación del contrato denominado "CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EL MIRADOR", a XUFENG PAN S.L., CIF: X3768697D por el importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO (31.200€) que conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativa, resulta ser la oferta con mejor calidad precio. Se hace constar expresamente que en la anterior Resolución de Alcaldía n.º 2026/0017 existía un error material en el precio del contrato consignado, por lo que, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación mediante la presente.



En base a lo mencionado, y conforme a la propuesta elevada por la Mesa de contratación, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el resto de las disposiciones de aplicación

RESUELVO:

1. Anular la Resolución de Alcaldía nº 2026/0017, de fecha 7 de enero de 2026, por contener un error material en el importe de adjudicación.
2. Adjudicar a XUFENG PAN S.L., CIF: X3768697D, el contrato “CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO CÍVICO EL MIRADOR” por el importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO (31.200€).
3. Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo legalmente establecido de 5 días naturales a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.
4. Notificar esta Resolución a la adjudicataria a los efectos oportunos.
5. Trasladar la presente Resolución a Intervención Municipal y al Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz/Elortzibarko Udala a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, a su elección, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En Noáin, a la fecha de la firma electrónica

RESOLUCION
Número: 2026-0020 Fecha: 08/01/2026

